

MC/INF/245

**Original: inglés
22 de noviembre de 2000**

OCTOGÉSIMA REUNIÓN

TRÁFICO DE PERSONAS: ACTUALIZACIÓN Y PERSPECTIVAS

TRÁFICO DE PERSONAS: ACTUALIZACIÓN Y PERSPECTIVAS

I. INTRODUCCIÓN

1. El tráfico o trata de personas* se ha convertido en una seria preocupación para muchos países en todas partes del mundo, ya se trate de países de origen, tránsito o destino o, como casi siempre es el caso, de una combinación de todos estos. Los grupos delictivos transnacionales, cuyas actividades a menudo comprenden otras formas de comercio ilícito y tráfico de drogas o armas, controlan el tráfico de personas a nivel mundial. Aparte de constituir una violación de los derechos humanos, de las leyes laborales y de las leyes de migraciones, el tráfico de personas es una cuestión delictiva, y por ende, un problema de seguridad nacional e internacional.
2. La magnitud y el costo de este fenómeno, desde el punto de vista social y financiero, han aumentado raudamente en los últimos años, alcanzando niveles muy superiores a los medios y capacidades de algunos de los países más afectados que acogen a las víctimas del tráfico de personas. En cuanto a las víctimas a veces esto puede significar tener que pagar con sus propias vidas.
3. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha creado un Comité Especial encargado de elaborar una Convención contra la delincuencia organizada transnacional, que incluye un protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata, especialmente de mujeres y niños¹. La Convención podría ser firmada en Palermo (Italia), entre el 2 y el 15 de diciembre de 2000 y requerirá 49 ratificaciones a fin de entrar en vigor. Ese Protocolo tiene por objeto prevenir y luchar contra el tráfico de personas, concediendo particular atención a la protección de mujeres y niños y a promover y facilitar la cooperación entre los Estados partes a fin de alcanzar este objetivo.
4. El Protocolo define la trata de personas como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, al rapto, a la superchería, al engaño, a la incitación, a la coacción o al abuso de poder, recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, independientemente del consentimiento de la persona; la explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, o la extirpación de órganos para fines ilícitos, o servidumbre”.²
5. El documento de la OIM MC/EX/INF/58 definió el objetivo de la OIM en la lucha contra el tráfico de personas como “frenar el tráfico de migrantes y proteger los derechos de los migrantes atrapados en las redes del tráfico”. Asimismo, estableció las principales estrategias programáticas para la OIM con miras a la consecución del objetivo, a saber, seminarios y foros; acopio de información e investigación; cooperación técnica; difusión de información; actividades de retorno y reintegración; y asesoramiento y apoyo médico.

II. ACTIVIDADES DE LA OIM

* En la OIM, con fines programáticos, los términos tráfico y trata de personas se han utilizado indistintamente.

¹ También se adoptarán otros dos protocolos que complementan la Convención, a saber el “Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire”; y el “Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y material conexo”.

² En el documento MC/EX/INF/58 “Tráfico de migrantes: política y respuestas de la OIM”, presentado al Comité Ejecutivo en su reunión de junio de 1999, se definía y describía el tráfico básicamente como un problema de abuso de los derechos humanos, de coerción, de delincuencia y violación de las normas nacionales e internacionales en materia de migración. La definición de trabajo de la OIM sobre el tráfico de personas de 1999 es muy similar a la que ha sido aprobada en el Protocolo de las Naciones Unidas que habrá de convertirse en la definición aprobada a nivel internacional.

6. Desde la presentación del documento antes mencionado, y en cumplimiento del mandato de la Organización, la OIM ha desarrollado activamente proyectos de lucha contra el tráfico de personas en distintas partes del mundo y ha establecido una red de puntos focales de lucha contra el tráfico de personas en cada una de las oficinas exteriores de la OIM³.

7. Las actividades desarrolladas en los últimos dos años han estado destinadas a las víctimas más vulnerables: las mujeres y los niños. Actualmente hay 59 proyectos de lucha contra el tráfico de personas en curso o que están siendo desarrollados para 49 países en África, Asia, Europa Central, Oriental y Occidental y en América Latina, además de un proyecto de asistencia global destinado a los países en desarrollo en África, Asia y América Latina. Estas actividades responden a las necesidades individuales de gobiernos en el ámbito de la concienciación y del fortalecimiento institucional, además de proteger y prestar asistencia, a título individual, a las víctimas del tráfico y organizar el retorno a sus países de origen.

8. En África, la OIM ha sentado las bases para concienciar a las autoridades gubernamentales y las ONG sobre el tráfico de personas. También ha acopiado información básica sobre el tráfico y está realizando estudios específicos en África Occidental. Como participante en reuniones internacionales y nacionales, la OIM también ha abordado la cuestión del tráfico de niños. Ya se están llevando a cabo proyectos de asistencia y retorno para las víctimas del tráfico de personas en varios países. Las instituciones regionales tales como la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC) y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (ECOWAS) comienzan a desempeñar un papel importante al ayudar a frenar la migración irregular y el tráfico de migrantes. La OIM trabaja en estrecha colaboración con estas instituciones a fin de asegurar y consolidar la protección y asistencia que se brinda a los migrantes y a los procesos de migración regular.

9. En Asia, se ha concedido particular atención a las experiencias subregionales y se ha desarrollado una perspectiva global de lucha contra el tráfico de personas que abarque conjuntamente varios países. Como ejemplo cabe mencionar la iniciativa de la OIM en el Mekong que incluye la asistencia, el retorno y la reintegración de víctimas en Camboya, China, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Tailandia y Viet Nam. Por otra parte, en varios países se está capacitando a funcionarios gubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, además de realizar campañas de información en masa sobre los riesgos que entraña el tráfico de personas. Asimismo, en la región de Asia y Pacífico, los gobiernos están encarando la cuestión del tráfico de personas a través de procesos regionales tales como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ANASO), la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (ASAMCOR), el Proceso de Manila, la Declaración de Bangkok, y las Consultas intergubernamentales de Asia-Pacífico sobre refugiados, personas desplazadas y migrantes. La OIM participa activamente en estos empeños regionales, presentando la documentación apropiada y promoviendo el apoyo regional para actividades y proyectos innovadores de lucha contra el tráfico de personas.

10. Gracias al generoso apoyo de los donantes la OIM ha ampliado sus actividades de lucha contra el tráfico de personas en Europa Central, Oriental y Occidental por donde transitan y a donde llegan muchas de las víctimas. Las campañas de información en masa se han realizado en Bulgaria, la República Checa, Hungría y Ucrania. También se ha acopiado información, estudios

³ Véase el documento de conferencia "List of Counter Trafficking Projects", (Lista de proyectos de lucha contra el tráfico de personas), de octubre de 2000 para saber de los proyectos en curso, que incluyen las campañas de información en masa para luchar contra el tráfico de personas.

y evaluaciones de estudios sobre cuestiones del tráfico de personas que han servido para las publicaciones en la materia, siendo la última “Tráfico de migrantes e introducción clandestina de seres humanos en Europa”. Los resultados de estos estudios ofrecen a los gobiernos mayor información sobre los mecanismos del tráfico de personas y permiten que tanto ellos como la OIM elaboren respuestas apropiadas. En varios países de la región se ha ofrecido protección a las víctimas del tráfico de personas en coordinación con instituciones regionales y ONG. Ello comprendió el suministro de alojamiento y servicios de protección en Albania y Kosovo. También se ha brindado asistencia para un retorno seguro, digno y voluntario a los países de origen a las personas que se encuentran desamparadas en países de tránsito o de destino en toda Europa. Ya se han iniciado perspectivas regionales y globales de lucha contra el tráfico de personas, particularmente en los Balcanes y en Europa Sudoriental. Las instituciones regionales tales como la Comisión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) entre otras, han trabajado con la OIM y siguen apoyando diversas actividades de lucha contra el tráfico de personas.

11. En Las Américas, el Proceso de Puebla ha puesto de relieve la importancia de la lucha y prevención coordinada de la migración irregular y del tráfico de personas en la región. La estrecha colaboración de la OIM con el Proceso de Puebla constituye una oportunidad única para cooperar con todos los países concernidos. También se han realizado actividades de concienciación y de capacitación de funcionarios gubernamentales en varios países.

III. PERSPECTIVAS ESTRATÉGICAS

12. Aprovechando la experiencia acumulada durante varios años en todos los continentes, la OIM puede ofrecer una perspectiva estratégica coherente ante el carácter multifacético del tráfico de personas que comprende:

- **Estrategias regionales y subregionales** – para reunir a distintos países que comparten los mismos problemas de tráfico de personas, y a menudo incluso las mismas organizaciones de traficantes y víctimas. Ello impedirá que haya que concebir soluciones país por país y fomentará la cooperación entre los países más afectados. Dichas estrategias se establecerán en cooperación con las autoridades nacionales y regionales.
- **Respuestas globales integradas** – para *prevenir* el fenómeno a través de la información y concienciación, para *proteger* a las víctimas a través de asistencia inmediata, suministro de alojamiento, acceso a servicios, retorno y reintegración, etc. y para *permitir* que los gobiernos y otras instituciones puedan hacer frente a los problemas por sí mismos a través de la cooperación técnica. De esta manera, la OIM encara las causas y consecuencias del tráfico y la falta de recursos y capacidades de muchos países en desarrollo o en transición que sirven a los traficantes como puntos de tránsito hacia el Occidente o el Norte, o como puntos de entrada fáciles en razón del laxismo de los controles fronterizos.
- **Respuesta rápida y global a personas desamparadas**, particularmente a mujeres y niños – para asistirles a través de una coordinación central ofreciéndoles alojamiento, orientación, servicios médicos, asistencia de retorno en cualquier parte del mundo y según se requiera. Para ello es necesario contar con el apoyo de gobiernos y otros donantes a fin de asegurar la disponibilidad rápida de fondos, sin retrasos administrativos por recaudaciones especiales para cada caso.

- **Asistencia de reintegración como parte integrante de los programas de retorno** – para encarar las causas originarias del tráfico de personas y evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de tráfico tras su retorno. Habrá que incluir elementos de reintegración tales como asistencia médica y psicológica, protección para garantizar la seguridad, capacitación profesional, orientación en el empleo, empleos con subsidios, autoempleos y concesión de microcréditos.
- **Prevención y asistencia para el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual como parte de los programas de asistencia** – para encarar este creciente fenómeno entre las poblaciones desplazadas e irregulares y evitar el costo socioeconómico adicional que ello puede tener a la larga para las comunidades de acogida. Estos proyectos tienen por objeto apoyar y consolidar las capacidades nacionales en este ámbito.
- **Investigación sobre el tráfico de personas** – para acopiar y presentar de manera comparativa la información a fin de proveer una base concreta para las perspectivas regionales y subregionales. Una parte integrante de todos los proyectos de lucha contra el tráfico de personas será el acopio regular de información. Con miras a la consecución de este objetivo será preciso consolidar la base de datos sobre el tráfico de personas de la OIM, así como el análisis, difusión e intercambio de información y datos.
- **Fomentar la cooperación con ONG y otras organizaciones intergubernamentales** que trabajan en el ámbito de la lucha contra el tráfico de personas – para utilizar eficiente y eficazmente en función de los costos los recursos disponibles mediante una perspectiva coordinada.
- **Fomentar la cooperación técnica** con los países de origen, tránsito y destino – para efectuar las reformas jurídicas necesarias a nivel nacional, adoptar la legislación apropiada de lucha contra el tráfico de personas e instaurar mejores mecanismos de protección y asistencia para las víctimas del tráfico. También es igualmente importante la cooperación técnica en países de tránsito y destino que carecen de recursos, ya que ello les permitirá encauzar las corrientes de migrantes irregulares y objeto de tráfico en nombre de otros países de la región que podrían verse afectados por las mismas.
- **Fomentar la cooperación con instituciones internacionales y nacionales de aplicación de la ley** - para asegurar que el intercambio de información entre las instituciones de asistencia y de aplicación de la ley contribuye a la prevención, protección y sanción en este ámbito. También se considerará prioritaria la capacitación en materia de tráfico de personas que ofrece la OIM a estas instituciones.

13. Todo lo que acaba de enumerarse sólo podrá conseguirse con el continuo apoyo de los Estados Miembros y observadores de la OIM, que en su mayoría se ven afectados por el fenómeno del tráfico de personas. La OIM exhorta a los Estados Miembros de origen, tránsito y destino a aunar esfuerzos para abordar esta cuestión y a negociar acuerdos mutuamente favorables basados en los elementos programáticos antes enunciados.